



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	6
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.....	9
I.1. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	9
A. Título de la auditoría	
B. Objetivo	
C. Alcance	
D. Criterios de selección	
E. Áreas revisadas	
F. Procedimientos de auditoría aplicados	
G. Servidores Públicos responsables de la auditoría	
I.2. RESULTADOS	12
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño	
B. Detalle de resultados	
I.3. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	17
I.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2018.....	18
II.1. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	18
A. Título de la auditoría	
B. Objetivo	
C. Alcance	
D. Criterios de selección	
E. Áreas revisadas	
F. Procedimientos de auditoría aplicados	
G. Servidores Públicos responsables de la auditoría	
II.2. RESULTADOS	21
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño	
B. Detalle de resultados	
II.3. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	32
II.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	33
III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA A LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROCESOS EN MATERIA DE CATASTRO MUNICIPAL.....	33
III.1. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	33
A. Título de la auditoría	
B. Objetivo	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C. Alcance	
D. Criterios de selección	
E. Áreas revisadas	
F. Procedimientos de auditoría aplicados	
G. Servidores Públicos responsables de la auditoría	
III.2. RESULTADOS	37
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño	
B. Detalle de resultados	
III.3. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	62
III.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	63
IV. DICTAMEN	63



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública municipal para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

De acuerdo con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el municipio cuenta con un plazo de cinco meses a partir de la instalación del Ayuntamiento, para la formulación, validación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo que defina las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, ambiental, cultural, económica, social, educativa y deportiva del Municipio, para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población. El Plan Municipal y los Programas que emanen de él, deberán asegurar la congruencia y alineación en su formulación y contenido con el Plan Estatal de Desarrollo.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, contiene la realización de actividades que comprenden las siguientes acciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas sectoriales, institucionales, anuales y demás programas aplicados por el municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de los recursos recibidos y recaudados por el H. Ayuntamiento.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019 y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la revisión y análisis del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, así como de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios Municipales del Ejercicio Fiscal 2018 y las acciones,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



programas y procesos en materia de Catastro Municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

El Municipio de Othón P. Blanco es creado a partir de la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano y, en consecuencia, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo se contempla su existencia jurídica.

Al **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo** le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

DE SUS FUNCIONES

Corresponde al **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco** el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que emanan de ellas. De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, al **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco** le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- En materia de gobierno y régimen interior:
 - Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales.
 - Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
 - Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- En materia de Servicios Públicos:
 - Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
 - Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
 - Aprobar la celebración de convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de los servicios públicos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

- En materia de Hacienda Pública Municipal:
 - Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
 - Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
 - Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.

- En materia de Desarrollo Económico y Social:
 - Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal, que le sean sometidos por el Presidente Municipal.

- En materia de Seguridad Pública y Tránsito:
 - Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público en el territorio municipal, con base en la prevención social de la violencia y la delincuencia, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.

- En materia de Igualdad y Género:
 - Constituir una instancia administrativa para el Adelanto a favor de las Mujeres, a efecto de impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo.
 - Aprobar el Programa Municipal para la prevención social de la violencia y el Delito.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Las dependencias y entidades que la conforman son las siguientes:

I. Dependencias Municipales:

- a) Secretaría Particular;
- b) Secretaría Técnica;
- c) Secretaría General;
- d) Tesorería Municipal;
- e) Contraloría Municipal;
- f) Oficialía Mayor;
- g) Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- h) Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología;
- i) Dirección General de Obras Públicas;
- j) Dirección General de Desarrollo Social;
- k) Dirección General de Servicios Públicos Municipales;
- l) Dirección de Planeación Municipal;
- m) Dirección de Desarrollo Turístico;
- n) Dirección de Desarrollo Rural;
- o) Dirección de Comunicación Social;
- p) Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- q) Dirección de Asuntos Jurídicos;
- r) Unidad de Vinculación para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y
- s) Unidad de Mejora Regulatoria.

II. Entidades Descentralizadas:

- a) Alcaldías;
- b) Zoológico Payo Obispo;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



- c) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco;
- d) Instituto Municipal de Atención a la Juventud;
- e) Instituto Municipal de la Economía Social;
- f) Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- g) Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte; y
- h) Las demás que señalen los acuerdos respectivos.

III. Órganos Desconcentrados:

- a) Delegaciones y Subdelegaciones Municipales;
- b) Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; y
- c) Las demás que señalen los acuerdos respectivos.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

I.1. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMD-DFMD-C-GOB-200, “Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021”.

B. Objetivo

Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco** cumpla con las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como determinar su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el marco jurídico municipal en la materia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



C. Alcance

La auditoría se basó en una revisión de las acciones emprendidas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco** para la formulación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, que de conformidad con los artículos 39, fracción X, 41, fracciones I y X y 50 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado deben atender los Ayuntamientos en su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. Por lo que se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de verificar la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con los documentos rectores de planeación, así como con el cumplimiento del marco normativo en la materia. Así mismo se revisó que se haya considerado la Perspectiva de Género en sus Ejes rectores y su alineación con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento en la elaboración, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo de Othón P. Blanco 2018-2021, con respecto a las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el marco jurídico municipal en la materia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

El H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

- 1.1. Verificar la alineación y congruencia del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS).
- 1.2. Revisar el cumplimiento de la estructura y contenido de los rubros temáticos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y su Reglamento.
- 1.3. Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, contenga objetivos, estrategias y líneas de acción relacionadas a la perspectiva de género y con las funciones y servicios públicos municipales que están obligados a proporcionar los Municipios del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 169 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 99 del Bando de Gobierno para el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano.	Auditor Especial en Materia de Desempeño.
M. en Aud. Felipe Cauich Segovia.	Director de Fiscalización en Materia de Desempeño C.

I.2. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41, en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 1 resultado sobre el cumplimiento de la estructura, alineación y congruencia del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, del cual se generaron 4 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	03
Total	03



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



B. Detalle de Resultados

Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Resultado Número 1 sin Observaciones

1. En materia de equidad de género, se constató que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco contempla estrategias y líneas de acción encaminadas a atender el tema.
2. Se constató que los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo se encuentran alineados de manera clara con los ejes del Plan Estatal de Desarrollo.

Resultado Número 1 con Observaciones

1. El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco señala que el Sistema de Planeación Estatal permitió la construcción del Plan Municipal de Desarrollo siempre cuidando alinear las acciones propuestas a las directrices estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo y consideró en su integración las propuestas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas vinculando los 17 Objetivos de dicha Agenda; sin embargo no presenta la alineación de los objetivos de la Agenda 2030 que se pretende atender en cada Eje Rector del Plan Municipal de Desarrollo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el Municipio de Othón P. Blanco presenta mediante oficio núm. MOPB/CM/DSEI/1096/2019 de fecha 25 de junio de 2019, la alineación de cada eje rector del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 a los objetivos de la Agenda 2030; por lo que se da por atendida la observación.

2. El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco no incluye el aspecto deportivo en la descripción del Diagnóstico, siendo este uno de los temas prioritarios del Municipio como lo indica la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo en su artículo 49,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



donde se expresan los objetivos, estrategias y líneas generales de acción del Municipio. Además, no presenta el desarrollo de los diagnósticos que van en relación con la descripción de cada uno de los ejes rectores, así como omiten describir los indicadores que le corresponden a cada uno de los programas estratégicos, necesarios para el desarrollo municipal.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el Municipio de Othón P. Blanco informa mediante oficio núm. MOPB/CM/DSEI/1096/2019 de fecha 25 de junio de 2019, que el diagnóstico fue elaborado de manera general, apegándose al Artículo 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo el cual no especifica que el diagnóstico se debe presentar por cada uno de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo; por lo que la observación queda parcialmente solventada, en el entendido de que se considerará por atendida en su totalidad, hasta que se incluya el diagnóstico del aspecto deportivo, la integración de indicadores aplicables a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, así como se publiquen las modificaciones correspondientes del mismo. Con oficio DP/351/2019 de fecha 21 de octubre del presente, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco estableció el 31 de diciembre de 2019 como fecha compromiso para la atención de esta observación.

3. El Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco 2018-2021, únicamente enumera y menciona los Programas de Desarrollo que forman parte de su contenido, sin definir claramente su clasificación cuando se trate de Programas Sectoriales, Institucionales y Programas Especiales, y regionales, en su caso; así como información relativa al plazo de su ejecución y/o aplicación o algún otro dato que lo puntualice.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el Municipio de Othón P. Blanco, mediante oficio núm. MOPB/CM/DSEI/1096/2019 de fecha 25 de junio de 2019, informa que el Plan Municipal de Desarrollo no cuenta con programas estratégicos, más bien son programas sectoriales que están en proceso de instrumentación; por lo que la observación queda parcialmente solventada, en el entendido de que se considerará por atendida en su totalidad, hasta que se publiquen en las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



modificaciones del Plan Municipal de Desarrollo la mención de que los programas enlistados corresponden a Programas Sectoriales. Con oficio DP/351/2019 de fecha 21 de octubre del presente, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco estableció el 31 de diciembre de 2019 como fecha compromiso para la atención de esta observación.

4. Se identificó la falta de objetivos, estrategias y acciones en el Plan Municipal de Desarrollo para los servicios públicos de: estacionamientos públicos establecidos en las vías de circulación, y aprobar, con arreglo a la Ley, las concesiones a los particulares para que éstos presten los servicios públicos municipales; toda vez que en la planeación se debieron considerar estas funciones y servicios públicos que están obligados a proporcionar los Municipios del Estado, para satisfacer las necesidades y procurar el desarrollo integral y sustentable de la comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como el artículo 169 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, salvo aquellos servicios públicos que se justifique su no aplicabilidad o prestación.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el Municipio de Othón P. Blanco notifica mediante oficio núm. MOPB/CM/DSEI/1096/2019 de fecha 25 de junio de 2019, que a pesar de ser un problema de movilidad en la ciudad de Chetumal los estacionamientos públicos no fueron considerados como propuestas prioritarias, sin embargo, se realizará un análisis de las disposiciones reglamentarias del municipio para definir las soluciones más adecuadas. Así mismo, se revisará el marco normativo de las concesiones de los servicios públicos que el H. Ayuntamiento otorga a los particulares. Por lo anterior, la observación no se da por solventada, hasta que presenten el resultado de los análisis de las disposiciones regulatorias de los estacionamientos públicos, así como de las concesiones de los servicios públicos, y en su caso se considerará por atendida en su totalidad, hasta que se lleven a cabo las acciones necesarias para incluir en el Plan Municipal de Desarrollo las modificaciones. Con oficio DP/351/2019 de fecha 21 de octubre del presente, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco estableció el 31 de diciembre de 2019 como fecha compromiso para la atención de esta observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 147.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 9 Bis, 41, fracción X, 50, 51, 56 y 78.

Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 10, fracciones VI y VIII y 13.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículos 66, fracciones I, inciso d, y V inciso b, y 169.

Bando de Gobierno para el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículo 44.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículo 13 fracción I, 26 fracciones XXII y XXIII, y 35 Bis fracción V.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, lo siguiente:

Para la Observación 2

Se deberá incorporar al contenido del Plan Municipal de Desarrollo el diagnóstico del aspecto deportivo, así como incluir los indicadores que le corresponden a cada uno de los programas establecidos; ambas modificaciones deberán ser publicadas.

Para la Observación 3

Agregar la clasificación de programas sectoriales a la relación de programas que se presentan en el Plan Municipal de Desarrollo, así como publicar dicha modificación.

Para la Observación 4

Presentar los resultados de los análisis de las disposiciones reglamentarias respecto a los estacionamientos públicos y las concesiones a los particulares para que éstos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



presten los servicios públicos, así como las acciones necesarias para incluirlos en el Plan Municipal y la publicación de la modificación correspondiente.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares con el Municipio de Othón P. Blanco, se estableció como fecha compromiso para atender las observaciones 2, 3 y 4 el 31 de diciembre de 2019.

I.3. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizable para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

I.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría al Desempeño “Análisis y Revisión al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021”.	
Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo de Othón P. Blanco 2018-2021.	Seguimiento
<p>Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p> <p>Atendido: Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.</p> <p>No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.</p> <p>Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.</p>	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2018

II.1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMD-DFMD-B-GOB-211, “Análisis y Revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios Municipales del Ejercicio Fiscal 2018”.

B. Objetivo

Verificar que las matrices de indicadores para resultados se hayan elaborado de acuerdo con la metodología del marco lógico, se encuentren alineadas con el plan municipal de desarrollo 2016-2018 y los programas que se deriven de éste, y se reflejen adecuadamente los objetivos de los programas presupuestarios, de acuerdo con la normatividad aplicable.

C. Alcance

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, con relación a la situación financiera y de desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar el Marco Jurídico y Normativo para la implementación del Presupuesto basado en Resultados; la alineación de los Programas presupuestarios con los documentos normativos de mediano plazo; las actividades de planeación-programación y presupuestación, así como la capacitación en materia de Presupuesto basado en Resultados, sistema de Evaluación al Desempeño y Matrices de Indicadores para Resultados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización N°300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido.

Los datos proporcionados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el Análisis y Revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios Municipales del Ejercicio Fiscal 2018.

D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

Dirección de Planeación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Profesionalización, Dirección de Servicios Públicos y Tesorería Municipal.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Control Interno / Ambiente de Control

- 1.1. Verificar que el marco jurídico y normativo que regula la actuación del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se encuentre actualizado,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



aprobado por el Cabildo y publicado. Así mismo inspeccionar sobre la elaboración e instrumentación de lineamientos para la programación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018, (normativa interna con el enfoque de Presupuesto basado en Resultados, Sistema de Evaluación del Desempeño y Metodología del Marco Lógico).

- 1.2. Verificar la implementación de mejores prácticas para el proceso presupuestario durante el ejercicio fiscal 2018, asegurándose que contemple los resultados de las evaluaciones de la Planeación-Programación y Presupuestación.

2. Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal / Cumplimiento

- 2.1 Verificar la alineación y congruencia del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2018-2021 con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022.
- 2.2 Verificar que los Programas Presupuestarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, presenten congruencia y alineación con los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2016-2018, sus Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales, y coadyuven en gran medida en la resolución de necesidades o problemas sociales.
- 2.3 Verificar la implementación de un Sistema de Evaluación al Desempeño, que mida el grado del cumplimiento de objetivos y metas de los Programas Presupuestarios con base en indicadores y en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo.

3. Programación y Presupuestación / Matrices de Indicadores para Resultados

- 3.1 Verificar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco cuente con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para sus funciones sustantivas y que se haya elaborado de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico verificando la congruencia del Resumen Narrativo de acuerdo al análisis vertical y horizontal.

4. Capacitación

- 4.1 Constatar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, cuente con un Programa Anual de Capacitación y que éste incluya temas relacionados



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



con la planeación-programación y presupuestación, tales como Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) y Presupuesto basado en Resultados (PbR).

G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia al Desempeño.
L.C. Elías Pérez Alonso, C.F.P.	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño B

II.2. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 4 resultados sobre "Análisis y Revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios Municipales del Ejercicio Fiscal 2018", de los cuales se generaron 8 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	8
Total	8

B. Detalle de resultados

Control Interno/Ambiente de Control

Resultado Número 1 con Observaciones

1. De la verificación y análisis del marco normativo del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se constató que el Bando de Policía y Gobierno, el Reglamento Interior, el Reglamento de la Administración Pública y el Reglamento para la Prestación de Servicios Públicos de Limpia, Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, se aprobaron sus actualizaciones por el Cabildo, así mismo se realizaron sus publicaciones en el ejercicio 2018.

El área de Servicios Públicos Municipales cuenta con Manuales de Procedimientos de los Servicios Integrales de Limpia, los cuales fueron formulados y actualizados el 28 de febrero de 2018, sin que hasta la fecha haya evidencia de su aprobación por el Cabildo para tener validez. Asimismo, se observa la falta de actualización del Manual de Organización de los Servicios Integrales de Limpia. Ambos documentos fueron observados en auditorías anteriores como pendientes de actualizar.

En cuanto a la difusión del marco normativo actualizado, se observó que solamente mediante la página web oficial del municipio se dan a conocer, sin que exista una difusión entre su personal mediante documentos internos para comunicar los cambios realizados a la normatividad, existiendo en algunos casos el desconocimiento de las atribuciones y funciones que rigen los ámbitos de competencia de cada dependencia, unidad administrativa y entidad municipal.

Con oficio No. MOPB/DGSPM/1144/2019, de fecha 10 de julio, se solicitó un plazo de 3 meses para la revisión, modificación y aprobación por parte del cabildo del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



poder realizar las adecuaciones a los Manuales de organización y procedimientos de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales. Con oficio MOPB/CM/1709/2019 de fecha 18 de octubre del presente, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco estableció un nuevo plazo para la atención de las adecuaciones de dichos manuales quedando el 31 de diciembre de 2019, persistiendo la observación hasta su atención.

Mediante oficio número MOPB/CM/DSEI/1111/2019 de fecha 27 de junio de 2019 y recibido el 28 de junio del mismo, el Contralor Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, informa lo siguiente:

En cuanto a la difusión de la normatividad al personal del H. Ayuntamiento, el Contralor Municipal giró oficio circular número MOPB/CM/DSEI/1075/2019, de fecha 21 de junio del presente, dirigido a Presidencia Municipal, Sindicatura, Oficialía Mayor, Secretaría General, Secretaría Particular, Tesorería, Directores Generales, y Directores de Área, siendo un total de 42 áreas municipales, solicitando que apliquen un plan emergente y den a conocer a su personal la normatividad que rige su área, haciendo énfasis en las funciones específicas de cada servidor público. Al respecto anexan 6 oficios atendiendo las indicaciones de la circular girada.

El Contralor Municipal mediante oficio número MOPB/CM/DSEI/1183/2019, de fecha 11 de julio del presente, informa que en alcance a su oficio número MOPB/CM/DSEI/1111/2019, de fecha 27 de junio de 2019, adjunta 17 oficios de respuesta a su similar número MOPB/CM/DSEI/1075/2019, en 134 fojas debidamente foliadas y anexa además 6 oficios de respuesta, sin relacionar, haciendo un total de 23 oficios.

Por lo anterior, se concluye que se solventó parcialmente la observación, ya que, de las 42 áreas a las que giró el oficio circular mencionado, 23 áreas dieron atención a la solicitud realizada, faltando por contestar 19 áreas municipales. Se establece como fecha compromiso el 31 de diciembre de 2019, por lo que la observación persiste hasta su completa atención.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



2. Se identificó la falta de lineamientos, guías, metodologías y/o acuerdos que regulen las acciones de Planeación-Programación y Presupuesto con el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la Metodología de Marco Lógico (MML) durante el ejercicio 2018. Esta normatividad tiene la finalidad de establecer un proceso para la generación de los Programas Presupuestarios considerando el enfoque del PbR, así como facilitar a las dependencias y entidades la utilización de los recursos con eficiencia para el logro de resultados.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante oficio número MOPB/CM/DSEI/1091/2019, de fecha 24 de junio del presente y recibido el 25 de junio del mismo, el Contralor Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, envía disco compacto con información que le hace llegar la Dirección de Planeación para solventar la observación de falta de lineamientos con enfoque del PbR.

Al respecto, se anexa oficio número PM/DP/172/2019 de fecha 24 de junio del 2019, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, por el Director de Planeación, el cual elaboró el oficio número DP/089/2019 de fecha 08 de abril del 2019, dirigido a 17 áreas municipales (12 Direcciones, 3 Secretarías, Contraloría y Oficialía); en el cual envía las notas técnicas para elaborar la matriz de indicadores para Resultados y los indicadores de los programas presupuestarios que fueron aprobados en el proyecto del presupuesto de egresos 2019 del Municipio. Faltando presentar evidencia de la aprobación de dichas notas técnicas por la autoridad municipal correspondiente, por lo que se solventa parcialmente la observación hasta presentar la aprobación correspondiente. Estableciendo como fecha compromiso el 31 de diciembre de 2019.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 145.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículos 66, fracción I, inciso c, 90, fracción VII y 120, fracción IX.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, artículos 7, fracción III, 40 y 155.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, artículos 18, fracciones XII y XVI, 25, fracciones VII y VIII, 37 fracciones II y XXXII y 49 fracción XII.

Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, artículos 33, fracción III y 38 fracciones XII, XX y XXI.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Acuerdo cuarto.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:

Para la observación 1

Realizar la actualización del manual de organización y de procedimientos de los servicios integrales de limpia de la Dirección de Servicios Públicos que fueron observados, debiendo realizar las acciones necesarias hasta lograr su aprobación. De igual manera resulta necesario que, una vez actualizada y publicada su normativa interna, implementen un mecanismo de difusión efectivo, tanto para los niveles directivos como para los operativos para su conocimiento, así mismo es indispensable mantener actualizada la página web oficial del Municipio de Othón P. Blanco, que de igual forma sirve como medio de difusión y consulta de la normativa aplicable, asegurándose de no tener restricciones para el libre acceso a la información.

Para la observación 2

Dada la necesaria migración a un nuevo enfoque en la Gestión Administrativa, que considera un Presupuesto basado en Resultados (PbR), Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) y a la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), se deberán implantar lineamientos, guías, metodologías y/o acuerdos que regulen las acciones de Planeación-Programación y Presupuesto con el enfoque de PbR y la Metodología de Marco Lógico, permitiendo vincular el proceso de planeación y visión del gobierno municipal con el ejercicio presupuestario, para facilitar a las dependencias y entidades municipales la utilización de los recursos con eficiencia para el logro de resultados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 1 y 2 el 31 de diciembre de 2019.

Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal / Cumplimiento

Resultado Número 2 con Observaciones

1. Se identificó que el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se integró por programas presupuestarios, mismos que no fungen como tales, toda vez que carecen de una metodología de apoyo al proceso de asignación de recursos (matriz de marco lógico) que permitan verificar la congruencia con la alineación de metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, como consecuencia de la falta de implementación de un Presupuesto basado en Resultados, de acuerdo con la normatividad aplicable.
2. Se constató la falta de un Sistema de Evaluación efectivo que mida el grado de cumplimiento de objetivos y metas de los programas municipales, con base en indicadores de desempeño y en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, como resultado de la ausencia de mecanismos de evaluación municipal para detectar los impactos esperados de los programas y políticas públicas municipales.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) artículos 54 y 61 fracción II.

Ley General de las Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y V.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 39, fracciones IV y IX, 41, fracciones XI y XX, 81,109, fracción III y 125 fracciones VII y VIII.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 230 Bis.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 14, fracciones VIII, XI, XII y 44.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios artículos 14 y 18.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Othón P. Blanco para el ejercicio 2018, artículos 1, 2, 4 y 33.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:

Para la observación 1

Implementar y operar el Presupuesto de Egresos Municipal bajo los principios del Presupuesto basado en Resultados, técnica que alinea el gasto público con los objetivos y políticas de gobierno, y el Sistema de Evaluación de Desempeño, para mejorar la toma de decisiones, usando la Metodología de Marco Lógico (MML) que facilite el proceso de diseño y evaluación de programas y proyectos.

Para la observación 2

Implementar un Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal mediante indicadores, congruente con el Plan Municipal de Desarrollo, que les permita realizar evaluaciones y seguimientos a los programas presupuestarios aprobados, con la finalidad de tener un diagnóstico del cumplimiento de los objetivos y metas de dichos programas, que permita conocer los elementos necesarios para la toma de decisiones en la asignación y reasignación del gasto público y en su caso reorientar los objetivos y prioridades de los Programas correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto por las diferentes Leyes y Reglamentos que lo norman.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se estableció un plazo para atender las recomendaciones 1 y 2 a más tardar el 31 de diciembre de 2019.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Programación y Presupuestación / Matrices de Indicadores para Resultados

Resultado Número 3 con Observaciones

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, no contó con Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) en donde se utiliza la Metodología de Marco Lógico, en sus 92 proyectos de programas presupuestarios presentados y aprobados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018. Como consecuencia de ello, se identificó la falta de implementación del enfoque de Presupuesto basado en Resultados en donde se utilicen los elementos metodológicos para una Gestión orientada a Resultados. Sin embargo, se formularon fichas técnicas de indicadores de desempeño para el control y seguimiento de dichos programas, las cuales no se formularon de acuerdo a la estructura y objetivos de los programas municipales al carecer de MIR.

Adicionalmente se constató que durante el ejercicio 2019 se han realizado algunas acciones encaminadas para su implantación, sin que se haya logrado su consolidación, como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 7 fracciones I y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 230 bis de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

2. Se identificó la falta de vinculación de los objetivos de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, toda vez que no formularon Matrices de Indicadores para Resultados de dichos programas, que permitan alinear la planeación, programación y presupuestación con base en resultados.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 18.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I y V.
Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 230 Bis.
Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 14.
Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 2 y 14.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:

Para la observación 1

Derivado de la implantación de la metodología del Presupuesto basado en Resultados, para la elaboración del Presupuesto de Egresos, se deberán formular los Programas Presupuestarios con sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados, Incorporando Indicadores de Desempeño Estratégicos y de Gestión, contruidos mediante la Metodología del Marco Lógico, que permitan evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos mediante las asignaciones presupuestales respectivas, así como elaborar las Fichas Técnicas de los Indicadores, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Para la observación 2

Vigilar que, en lo subsecuente, los programas municipales que se convertirán en programas presupuestarios, se encuentren vinculados y en congruencia con respecto a los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores del Plan Municipal de Desarrollo, así como de los Programas de Desarrollo correspondientes que se deriven de él.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 1 y 2 a más tardar el 31 de diciembre de 2019.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Capacitación

Resultado Número 4 con Observaciones

1. Del total de capacitación otorgada al personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco durante el ejercicio 2018, se identificó que solamente dos cursos están relacionados con el tema de la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, lo cual no resulta suficiente para fomentar una cultura de gestión orientada a resultados en el municipio y sobre todo que se requiere de la participación activa de los directivos municipales para lograrlo y fortalecer las capacidades del personal.

De acuerdo a lo anterior, se observa la falta de un programa de capacitación, en el que se definan temas y contenidos enfocados con una gestión orientada en Resultados para lograr el proceso de cambio institucional, así como del personal de las áreas estratégicas del municipio al que va dirigido, su calendarización, duración del curso, entre otros.

2. Se detectaron algunas debilidades en la planeación y realización de las dos capacitaciones impartidas al personal de las diferentes áreas municipales relacionadas con la implementación de un PbR. En relación al curso-taller Matriz de Indicadores para Resultados, se observa la falta del nombre y firma de la persona que valida la información contenida en las listas de asistencia y en la evidencia fotográfica no se puede identificar el tema del curso. Con respecto al curso de planeación y control de presupuestos, no se proporcionó evidencia de su realización.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante oficio número MOPB/CM/DSEI/1128/2019 de fecha 02 de julio de 2019 y recibido el 03 de julio del mismo, el Contralor Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, envía la siguiente información que le hace llegar la Dirección de Profesionalización y Capacitación para atender la observación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Con oficio Número OM/DPYC/459/06/2019 de fecha 28 de junio de 2019, la Dirección de Profesionalización y Capacitación envía al Contralor Municipal, documentación informativa y evidencias del curso de Presupuesto Basado en Resultados realizado del 02 al 08 de mayo de 2019, anexando ficha técnica del curso, lista de asistencia, oficio de solicitud de curso, oficio de confirmación de curso, invitaciones a diferentes direcciones del Palacio Municipal, fotografías del curso (en las cuales no se puede identificar el tema y fecha del curso) y copia de algunas constancias del curso. Por lo que se solventa parcialmente la observación, haciendo falta el Programa de Capacitación en donde se definan los cursos que se consideren suficientes y enfocados hacia una gestión basada en resultados en los próximos meses, para lograr el cambio institucional requerido. Por lo que se establece como fecha compromiso para la atención total de esta observación el 31 de diciembre de 2019.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículos 66, fracción I, inciso x y 138-BIS, fracciones III y XI.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, artículos 18, fracción XVIII y 49, fracción XXV.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:

Para la observación 1

Formular un Programa Anual de Capacitación, que incluya temas relacionados con los elementos metodológicos que fomenten una cultura de gestión orientada a resultados, partiendo de un Presupuesto basado en Resultados, seguido de una estructura conceptual relacionada con la metodología del Marco Lógico y las Matrices de Indicadores para Resultados y evaluaciones de los programas y de las instituciones municipales. Esta capacitación en general está enfocada principalmente a las áreas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de los municipios encargados de la elaboración, revisión, programación, seguimiento y evaluación del Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos del municipio, sin embargo, es importante que los titulares de las demás dependencias municipales participen en estas capacitaciones para poder cambiar el enfoque tradicional de la programación presupuestal en uno orientado a resultados y se conviertan en agentes del cambio al fomentar en sus acciones los resultados de impacto hacia la comunidad.

Para la observación 2

Establecer los controles necesarios en la planeación de los cursos, para que contengan la evidencia suficiente y competente de su realización, como son: lista debidamente requisitada de los participantes, firma del capacitador, evidencia fotográfica que presente datos que puedan corroborar fecha y título del curso en cuestión, por mencionar algunos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 1 y 2 a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

II.3 COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizable para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría al Desempeño “Análisis y Revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios Municipales del Ejercicio Fiscal 2018”.	
Control Interno / Ambiente de Control	Seguimiento
Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal / Cumplimiento	Seguimiento
Programación y Presupuestación / Matrices de Indicadores para Resultados	Seguimiento
Capacitación	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA A LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y PROCESOS EN MATERIA DE CATASTRO MUNICIPAL

III.1 ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMD-DFMD-B-GOB-219 “Auditoría al Desempeño de las Acciones, programas y procesos en materia de catastro municipal “.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



B. Objetivo

Fiscalizar que las acciones, procesos y medidas implementadas en materia de catastro municipal contribuyan al adecuado registro y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el municipio de Othón P. Blanco, de acuerdo con la normatividad aplicable.

C. Alcance

Como consecuencia de la información rendida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, con relación a la situación financiera y de desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar el marco jurídico y normativo de los procesos catastrales; la verificación de un sistema de indicadores; los procesos de operaciones catastrales; la competencia de los actores; la vinculación con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y otras entidades públicas, así como la implementación de un programa de modernización del catastro municipal.

D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

Dirección de Catastro, Dirección de Ingresos, Dirección de Profesionalización, Tesorería Municipal y Departamento de Recursos Humanos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



F. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Control Interno/Ambiente de Control.

- 1.1 Verificar que el marco jurídico y normativo que regula la actuación del Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se encuentre actualizado, aprobado por el Cabildo, publicado y difundido al personal, para conocimiento y apego a los mismos.
- 1.2 Verificar que la estructura orgánica se encuentre definida y aprobada y analizar si su conformación considera mejores prácticas aplicables a un Catastro Municipal.

2. Sistema de Indicadores.

- 2.1. Investigar si el Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, contó durante el 2018 con un Programa Presupuestario y su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados en congruencia y alineación con las estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 en materia de catastro.
- 2.2. Verificar la implementación de un Sistema de Indicadores, que mida el grado del cumplimiento de objetivos, metas y acciones de los Programas Presupuestarios en materia catastral y en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

3. Procesos Catastrales.

- 3.1 Revisar y analizar los procedimientos establecidos en materia de catastro municipal para la identificación, registro y avalúo de los inmuebles dentro de los límites municipales.
- 3.2 Corroborar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco contó con su Padrón Inmobiliario y la Cartografía Catastral actualizados, que cumplan con lo dispuesto en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y demás normativa aplicable en la materia; que haya realizado la reevaluación anual del padrón inmobiliario o en su caso determinar las acciones que realizó para lograr la actualización anual de su Padrón.
- 3.3 Verificar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, contó con su Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fiscal 2018, aprobado por el Cabildo y la Legislatura del Estado y su decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado para su vigencia.

- 3.4 Verificar que la estructura general de la Cédula Catastral cuente con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y en su caso cuente con requisitos basados en buenas prácticas.
 - 3.5 Verificar que la clave catastral cumpla con la nomenclatura establecida en la normativa aplicable.
 - 3.6 Verificar la implementación de lineamientos y/o acciones para la clasificación, manejo, conservación, control y resguardo del archivo de la documentación generada en la ejecución de las operaciones catastrales.
- 4. Competencia de los Actores / Perfil de Puestos y Capacitación.**
- 4.1 Constatar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, contó con un Programa de Capacitación durante el ejercicio 2018 y que éste incluyó temas en materia de catastro dirigidos al personal adscrito a la Dirección de Catastro Municipal.
 - 4.2 Revisar los expedientes del personal adscrito a la Dirección de Catastro Municipal para verificar el perfil de puestos e identificar las aptitudes, cualidades y capacidades del personal que ejerce las funciones catastrales, de acuerdo con buenas prácticas.
- 5. Vinculación con la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.**
- 5.1 Investigar si el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco suscribió convenio de colaboración con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado para el intercambio de información catastral, así como verificar los instrumentos y mecanismos para vinculación de la información de carácter jurídico y la información física de la propiedad.
 - 5.2 Investigar si el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco suscribió convenios de coordinación y colaboración con el Estado y sus organismos descentralizados para el intercambio de información catastral y asesoría técnica.
 - 5.3 Verificar los instrumentos y mecanismos de coordinación entre las áreas departamentales del municipio que registran y controlan la información



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



catastral y la Tesorería Municipal, para el oportuno cálculo del impuesto predial.

6. Programa de Modernización Catastral.

- 6.1 Verificar si el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco realizó algún proyecto enfocado a Programas de Modernización Catastral.
- 6.2 Verificar las técnicas relacionadas con la actualidad tecnológica que ha implementado el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, que le permita incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos catastrales.

G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia al Desempeño.
L.C. Elías Pérez Alonso, C.F.P.	Director de Fiscalización en Materia al Desempeño B

III.2 RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



determinaron 6 resultados de la auditoría de desempeño a las acciones, programas y procesos en materia de catastro municipal del Ejercicio Fiscal 2018, de los cuales se generaron 15 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	15
Total	15

B. Detalle de resultados

Control Interno / Ambiente de Control

Resultado Número 1 Con Observaciones

1. El Municipio de Othón P. Blanco cuenta con su Reglamento de Catastro, el cual cumple con la estructura y con los elementos que señala el Programa de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018 del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, que impulsa y fortalece las capacidades institucionales de los municipios del país. Este Reglamento presenta como fecha de su última actualización y publicación el 19 de septiembre de 2018.

Sin embargo, se identificó que en su contenido se presentan inconsistencias en artículos e información de gestiones que actualmente han cambiado en cuanto a vigencias y requisitos solicitados para diversos trámites. Por ejemplo, en el artículo 20 se presentan los requisitos para diversos trámites catastrales, no obstante, existen trámites como: la reposición de cédula, rectificación de medidas y levantamiento topográfico que no se realizan, ya que no son necesarios o la Dirección no cuenta con el equipo para ejecutarlos; se eliminan requisitos como: el acta de terminación de entrega, croquis, permiso de construcción en el caso del cambio de propietario, número oficial en el caso de constancia o rectificación debido a que son documentos irrelevantes; se deben agregar edictos y constancia de revalidación así como unificar en una constancia catastral la rectificación y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



constancia de ubicación; otro ejemplo sería que en el artículo 33 indica que la valuación tiene vigencia de dos años y en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo en su artículo 35 se encuentra que la vigencia será anual, dato que también se presenta en el artículo 21 de la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante oficio DCM/1866/2019 del 15 de octubre de 2019, recepcionado el mismo día, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, informa que realizarán diversas acciones para la actualización del reglamento del Catastro municipal, así como para atender las observaciones identificadas en este punto, estableciendo como fecha compromiso a más tardar el 30 de junio de 2020, por lo que las observaciones persisten hasta su completa atención.

2. Se identificó la falta de los manuales de organización y procedimientos de la Dirección de Catastro Municipal; sin embargo, se constató que se encuentra en proceso de elaboración un proyecto que incluye la modificación y el incremento de sus unidades administrativas, así como el desglose de sus funciones, con el objeto de mejorar los procesos y hacer más eficiente las tareas y actividades.
3. Se constató la falta de un organigrama específico autorizado para la Dirección de Catastro Municipal, que permita identificar la labor que realiza cada persona y sepa a cuál área pertenece y la relación existente entre las demás áreas que la conforman. No obstante, se encuentra en proceso de elaboración y revisión un proyecto de la estructura organizacional de acuerdo a las necesidades actuales de la Dirección.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante oficio DCM/1866/2019 del 15 de octubre de 2019, recepcionado el mismo día, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, para la observación 2 y 3, comunica que la Dirección de Catastro se encuentra en proceso de elaboración de un organigrama específico con nuevas áreas, así como las responsabilidades de cada una de ellas y los diagramas de flujo de acuerdo al servicio que se brinda para la realización del procedimiento de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



acuerdo a cada proceso. Cabe mencionar que una vez teniendo listo el organigrama se podrá describir en el Reglamento, los manuales de organización y los procedimientos. Por lo que se establece como fecha compromiso para atender estas observaciones el 30 de junio de 2020.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracción II incisos a), b) y e).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículos 145 y 146.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículos 66 fracción I incisos c) e i), 90 fracción VII, 120 y 221.

Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, artículo 17 fracción II.

Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, artículo 35 fracciones I y XVIII.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, artículos 10, 17 fracción V, 18 fracción XVI, 25 fracciones VII y VIII, 35 fracción III, 59 fracciones V, VII, XX, XXI y XXIV.

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, artículos 33 fracción III, 38 fracciones XII y XXI.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, artículos 40, 152 y 155.

Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Othón P. Blanco, artículos 11 fracción V, 14 fracciones III, IV, X y XIII, 16 fracción IV.

Reglamento de Catastro del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, artículos 5 fracción I, 9 fracción II.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Para la observación 1

Actualizar y homologar el contenido del Reglamento de Catastro del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de que exista coherencia con la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento y refleje los procesos y actividades que se realizan actualmente en el área, así como contener la estructura orgánica y sus atribuciones y facultades acorde a los cambios propuestos.

Para la observación 2

Continuar con las acciones y gestiones necesarias en la elaboración de los manuales de Organización y de Procedimientos considerando que deberá contener una estructura y elementos de acuerdo a las mejores prácticas en la materia. En el caso del Manual de Organización, las buenas practicas indican que deberá contener: índice, introducción, antecedentes, misión y visión, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, nombre del puesto, objetivo y descripción de funciones y glosario de términos. El Manual de Procedimientos deberá contener: índice, introducción, marco jurídico, políticas y objetivos, descripción de procedimientos por Unidad Administrativa o proceso y diagrama de flujo. En ambos casos, deberá contener el nombre y la firma de las personas que lo elaboran, revisan y autorizan.

Para la observación 3

Analizar y revisar que el proyecto del organigrama de la Dirección de Catastro Municipal incluya las estructuras departamentales y operativas suficientes y adecuadas para llevar a cabo las actividades y procesos catastrales, de acuerdo a las mejores prácticas en materia de catastro, toda vez que es un área importante que permite conocer, registrar y valorar los bienes inmuebles asentados en el municipio, como base para la captación de recursos a través del cobro del impuesto predial y el de traslación de dominio, entre otros. Por lo que se deberá continuar con las acciones necesarias hasta lograr su aprobación y publicación correspondiente, presentando evidencia de ello.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se estableció como fecha compromiso el 30 de junio de 2020 para la atención de las recomendaciones 1, 2 y 3, comprometiéndose a presentar avances, aprobación de Cabildo y Publicación, por lo que las observaciones persisten hasta su total atención.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Sistema de Indicadores

Resultado Número 2 Con Observación

1. El H. Ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco contó con un Programa presupuestario enfocado en materia catastral durante el ejercicio 2018, denominado “Programa de Registro Catastral”, sin embargo, se identificó que no se realizó bajo la Metodología del Marco Lógico por lo cual careció de árboles de problemas y de objetivos, matriz de indicadores y fichas técnicas de indicadores que acrediten su correcta elaboración e implementación.

Durante el ejercicio 2019, se han realizado acciones encaminadas a la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, dando por resultado la formulación de un proyecto del esquema integral de la Matriz de Indicadores correspondiente al Programa Presupuestario “Programa de Registro Catastral”, en el cual se contemplan 8 indicadores, de los cuales 1 está enfocado en los ingresos municipales, 4 en la actualización del padrón catastral, 1 en la actualización de la información cartográfica y 2 enfocados a servicios catastrales; sin embargo, se observa que no contempla indicadores en materia de profesionalización y/o capacitación catastral y de resguardo y digitalización del archivo catastral. Analizando estos indicadores se identificó que 4 de los 8 propuestos se consideran adecuados, ya que se enfocan en la medición de productos y servicios en materia catastral. De los otros 4 se detectó que, en cuanto al indicador de nivel Fin se determinó una incongruencia entre su objetivo y con el presentado por el indicador; en el nivel Propósito se determinó que es insuficiente para medir el objetivo planteado, debido a que no presenta unidad de medida y el método de cálculo no es una expresión matemática definida; el tercer nivel se presentó bajo la denominación de “Resultado” debiendo ser Componente, además de que el objetivo presentado se considera insuficiente, ya que su redacción es escasa y no establece una finalidad y a nivel Actividad, el primer indicador presenta imprecisiones en la redacción empleada, toda vez que se refiere a avalúos y valores catastrales bajo la misma función, generando una ambigüedad. En las fichas técnicas correspondientes a los indicadores no contemplaron la definición del indicador y las metas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, informa que se encuentran en la elaboración del programa presupuestario 2020 en conjunto con la Metodología del Marco Lógico, donde se incluirá la capacitación al igual que la digitalización del archivo. De igual forma están unificando criterios y la medición de los indicadores dentro de la Metodología del Marco Lógico, estableciendo como fecha compromiso el 30 de enero de 2020 para la atención de esta observación.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 46, fracción III, inciso c), 54, 61 fracción II inciso b) y 79.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, artículo 18.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 incisos I y V.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 6 fracción II, 13, 39, fracción IV, 40 fracción IV, 42 fracción IV, 109, 110 y 111.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 125 fracción XII y 129 fracción I y 230 BIS.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:

Para la observación 1

Se deberán realizar las modificaciones y adecuaciones de la matriz de indicadores para resultados del programa presupuestario en materia de catastro para el ejercicio 2020, el cual deberá apegarse a los términos y procesos establecidos en la Metodología del Marco Lógico que permita tener congruencia con la lógica vertical y horizontal, presentando como evidencia los árboles de problemas, árbol de objetivos, matriz de indicadores y fichas técnicas de indicadores, mismos que deberán contar



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



con aprobación por parte de la Dirección de Planeación y Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento a fin de otorgarle validez a los documentos elaborados.

Los indicadores que integren dicho Programa Presupuestario, deberán considerar todos los procesos y actividades sustanciales en materia catastral como son: la profesionalización y/o capacitación, el resguardo y digitalización del archivo catastral. Por lo que es indispensable definirlos adecuadamente con su método de cálculo y unidad de medida y que sean congruentes con los objetivos de cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se estableció como fecha compromiso el 30 de enero de 2020 para la atención de esta recomendación.

Procesos Catastrales

Resultado Número 3 Sin Observaciones

1. Como resultado del análisis de la clasificación de predios se determinó que, de los 74,414 inmuebles registrados en el municipio de Othón P. Blanco, el 87.3% corresponde a predios edificados, el 12.4% en estatus baldío y 0.3% de inmuebles en construcción; en cuanto a la clasificación urbana y rústica, la primera representó un 95.9% en el padrón y el 4.1% para la segunda.

Chetumal, Mahahual, Calderitas, Javier Rojo Gómez, Sta. Elena y Xcalak, son las seis localidades con mayor número de predios registrados, se identificó que la ciudad de Chetumal cuenta con el porcentaje más alto de predios edificados con el 92.1% y el menor porcentaje de predios baldíos siendo del 7.6%; el menor porcentaje de predios edificados correspondió a Xcalak con el 32.0%, mismo que presentó el mayor porcentaje de predios baldíos con el 67.6%. En cuanto a los inmuebles en construcción se observó que corresponde a menos de 0.7% para las primeras seis localidades.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Resultado Número 3 Con Observaciones

2. El Padrón Inmobiliario de la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, contiene 74,414 predios registrados a septiembre de 2019. De los registros identificados se observaron debilidades en el registro estadístico, ya que únicamente se inscribe la información referente al tipo de construcción (edificado, obra en construcción o baldío) debiendo considerar también el número de pisos, número de cuartos, número de ocupantes y servicios públicos con los que cuenta, y en cuanto al registro de función jurídica no se contó con información en la que se identifique la historia de cada predio, detallando las modificaciones legales que por cualquier motivo experimenten.

En cuanto a los datos específicos que cada registro debe contener, se detectó carencia de información principalmente en los datos que se refieren al número de escritura, ya que únicamente lo contiene el 53.64% de los inmuebles registrados, esta situación se presenta debido a que durante la captura de datos para la elaboración de la Cédula Catastral, el sistema no permite ingresar datos diferentes a la escritura, sin embargo se corroboró que en la columna de comentarios, se capturan los datos de los documentos que acreditan la propiedad del inmueble y que son diferentes a la escritura pública, como por ejemplo: órdenes de ocupación, títulos de propiedad, actas notariales, entre otros.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, informa que la Dirección de Catastro registra el número de plantas dentro del sistema integral catastral, así como también se visualiza al momento de la impresión de la cédula catastral. En cuanto al número de cuartos se maneja en el caso del régimen en condominio donde especifica el número de departamentos o locales según sea el caso, describiéndolo en la parte de observaciones, actualmente se pretende se ingrese en el campo número ya que indica el departamento y su número. Así mismo para los servicios públicos con los que cuenta el predio, se realizó un análisis para la aplicación en el sistema, por lo que se solicitará a la Dirección de Informática la activación de los perfiles de usuarios para el área de valuación. Estableciendo como fecha compromiso el 30 de enero de 2020 para su total atención.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



En cuanto a la carencia de información principalmente a los datos que se refieren al número de escritura, donde el sistema no permite ingresar datos diferentes a la escritura, se realizó una solicitud de modificación a la Dirección de Informática mediante oficio DCM/928/2019 y DCM/1840/2019, respondiendo a su vez con oficio DTIC/DSYBD/66/2019 en el cual atendieron dicha solicitud, por lo que en la cédula catastral ya se visualiza la información en los campos correspondientes. Por lo que se da por atendida esta parte de la observación.

3. De las 69 localidades que conforman el Municipio de Othón P. Blanco, se realizó una comparación de los registros contenidos en el Padrón y los pagos realizados de impuesto predial durante el 2018, obteniendo el siguiente resultado:

La ciudad de Chetumal fue la de mayor número de registros en el padrón con 62,218 de los cuales 34,456 propietarios (55.4%) realizaron pagos en materia de impuesto predial durante 2018 con un monto recaudado de \$40,772,521.46 lo cual significó el 75.2% del total municipal recaudado, siendo con esto la localidad que contribuyó en mayor proporción al monto de recaudación de impuesto predial municipal; seguidamente Mahahual con 3,244 registros en el padrón de los cuales 2,225 (68.6%) propietarios realizaron pagos en materia de impuesto predial, recaudando un total de \$7,876,436.04 es decir un 14.5% del total municipal recaudado; en tercer lugar, la localidad de Xcalak contó con 587 registros de los cuales 482 (82.1%) realizaron pagos al predial, con un monto de \$1,504,459.58 recaudado, lo cual contribuyó en un 2.8% al total municipal recaudado.

Las localidades de Chetumal, Mahahual, Xcalak, Calderitas, Javier Rojo Gomez y Sta. Elena representan el 97.1% del monto total de recaudación de impuesto predial municipal, el 2.9 % restante lo conforman las otras 63 localidades.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, informa que la Dirección de Catastro y la Dirección de Ingresos en conjunto crearán estrategias para incentivar el pago del impuesto predial en las localidades del Municipio de Othón P. Blanco. Estableciendo como fecha compromiso el 31 de diciembre de 2019 como plazo para su atención.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



4. En cuanto a la cartografía catastral, se constató que se cuenta con un total de 80,028 predios registrados al 18 de junio de 2019, siendo 78,392 los correspondientes a predios urbanos y 1,636 predios rústicos. Dichos totales difieren de los predios registrados en el Padrón Inmobiliario por una diferencia de 5,614 predios de más en los registros cartográficos. Al respecto, se informó que la cartografía se integra en parte con la información proporcionada por diversas Secretarías y Unidades Administrativas del Estado y del Municipio, las cuales proporcionan polígonos de extensión territorial identificados en sus funciones y que dan a conocer en forma económica a la Dirección de Catastro, lo cual origina discrepancias entre los inmuebles registrados y un mayor número de registros cartográficos.

En cuanto a los trabajos topográficos que se llevan a cabo para la integración y actualización de dicha cartografía, se corroboró que únicamente se realizan bajo las solicitudes de los usuarios que se recepcionan en ventanilla mes con mes, para las certificaciones de medidas y colindancias, así como de los datos obtenidos en las brigadas realizadas en las localidades, por lo cual, se desconoce el porcentaje de cartografía desactualizada ya que no se cuenta con procedimientos detallados para su corroboración y actualización.

De igual manera, se verificó que se cuenta con ortofotos elaboradas durante el año 2014 de los polígonos correspondientes a Chetumal, Nicolás Bravo, Xul-ha, Mahahual, Javier Rojo Gómez, Xcalak, Huay-Pix, Subteniente López y Calderitas, así como con programas (softwares) de Autocad y ArqGis para la elaboración, consulta y actualización de la cartografía catastral, los cuales se encuentran instalados en 4 computadoras, sin embargo, dicho número se considera insuficiente para la realización de los trabajos cartográficos diarios, además de que las versiones de los programas se consideran desactualizadas.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, informa que siempre existirá una diferencia derivado a que cuando se realiza la entrega de los polígonos de los predios ya divididos por manzanas o a nivel lote, son proyectos por realizar, por lo que se solicitará a las diferentes entidades gubernamentales, constructoras o contribuyentes, se manifieste por escrito para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



crear capas de proyectos, para identificar los proyecto de los predios y agregarlos al plano cartográfico, ya regularizados o protocolizados en escrituras. No obstante, haciendo mención que, aunque se cuente con el plano de proyectos habrá diferencia ya que hasta que no manifiesten los datos que acrediten la propiedad no podrán ser dados de alta en el sistema integral catastral. Con respecto a lo anterior se elaborará el procedimiento o instructivo para la actualización de la cartografía, esto en conjunto con los procedimientos de los servicios que brinda la Dirección de Catastro. Estableciendo como fecha compromiso el 30 de junio de 2020 para su total atención.

En cuanto a que se considera insuficiente la instalación de la cartografía en los equipos de cómputo se informa que las áreas que requieren tales como: el área de valuación y cartografía cuenta con acceso a las ortofotos delimitado al nivel de acuerdo al perfil de cada usuario, para la actualización se pretende adquirir un sistema de acceso libre en el proyecto de modernización, así como vuelos en Chetumal, Huay-Pix, Xul-Ha, Nicolás Bravo etc. Estableciendo como fecha compromiso el 31 de diciembre 2019 para una primera etapa y el 31 de diciembre 2020 para la segunda.

5. En relación a la valuación catastral, se identificó que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el municipio de Othón P. Blanco, fueron aprobadas mediante el Decreto número 83 de fecha 11 de noviembre de 2003, sin que hasta la fecha se cuente con actualizaciones.

Para determinar el valor catastral se realiza mediante el Sistema Integral de Catastro, el cual es un sistema digital a cargo de la Dirección de Catastro Municipal, diseñado en 2009 por la Dirección de Desarrollo Informático del H. Ayuntamiento, en donde el sistema permite registrar diversos datos de los inmuebles, sin embargo, existen recuadros cuya información se encuentra precargada por el sistema sin que ésta pueda ser modificada y se desconoce el origen de dichos valores, por lo cual se considera un sistema desactualizado y carente de confiabilidad, además de que se cuenta con la opción de ingresar avalúos ajustados para determinar el avalúo final del predio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, informa que se pretende realizar una propuesta para la actualización de la tabla de valores unitarios de suelo y construcción de acuerdo a la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo. Estableciendo como fecha compromiso el 31 de diciembre de 2020 para su total atención.

En cuanto a que el Sistema Integral Catastral se encuentra precargado de información de valores de terreno sin que éstos puedan ser modificados, se elaborará un oficio para solicitar a la Dirección de Informática y determinar si es procedente activarlos y tener la información correcta de los valores de zona para activar el campo de avalúo de terreno, así mismo se determinará que procede con el campo ajustado. Estableciendo como fecha compromiso el 30 de enero de 2020 para atender esta observación.

6. En materia de resguardo y conservación del archivo catastral, se identificó que la Dirección de Catastro Municipal no cuenta con un espacio suficiente y adecuado que considere medidas de manejo y seguridad para los archivos, así como tampoco cuenta con lineamientos específicos para el resguardo y conservación de los archivos; además, durante administraciones pasadas parte del archivo sufrió pérdidas en cantidad de expedientes, así como en la integridad y estado de los documentos contenidos, por estar expuestos a la humedad y fauna nociva, por lo cual se desconoce el número total de estos expedientes en condiciones de uso, ya que se requiere la intervención de personal de salud municipal para determinar el estado físico de éstos, y poder efectuar las acciones correspondientes según los procedimientos de archivo actuales.

De igual manera, se observó que no se cuenta con lineamientos en materia de archivos digitales de los expedientes catastrales, en el que se especifique las metodologías para el resguardo de los documentos que integran los expedientes, así como los elementos cartográficos que correspondan y los responsables de supervisar el cumplimiento de los mismos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, señala que el archivo de la Dirección de Catastro no cuenta con las medidas de manejo y seguridad, por lo que se envió oficio DCM/1539/2019 del 22 de agosto del presente, a la Dirección de Protección Civil para realizar un dictamen del número de extintores que se requiera por área, así como la capacitación del personal para su manejo. Estableciendo como fecha compromiso el 15 de enero de 2020 para atender esta observación.

En cuanto al resguardo y conservación del archivo, la Dirección de Catastro, comenta que debido a que se desconoce el número total de expedientes y las condiciones de uso, se requiere la intervención de la Dirección de Salud, la cual se solicitó por medio de oficio DCM/1538/2019 pidiendo el dictamen de los expedientes que se encuentren no aptos para ser manipulados y de igual forma, la fumigación de los mismos. Obteniendo la respuesta con oficio DGDS/DSM/1584/2019.

De igual forma, la Dirección de Catastro solicitó por medio del oficio DCM/1568/2019 a la Dirección de Archivo General la revisión física para el archivo, con el fin de que les den las recomendaciones pertinentes, así como la capacitación en cuanto al manejo adecuado y su correcto funcionamiento, haciendo mención que el archivo municipal solicitó a su vez al archivo general del Estado quien da contestación por medio del oficio SEGOB/AGE/DG/0105/2019 realizando una revisión de las instalaciones y documentos a fin de poder emitir un diagnóstico y a su vez les impartieron un curso, quedando pendiente otro, ya que no se pudieron contemplar varios temas. Por lo que se está en espera del diagnóstico del archivo del Estado y solicitarán de nueva cuenta la terminación de la capacitación. Estableciendo como fecha compromiso el 15 de enero de 2020 para su total atención.

Cabe mencionar que respecto a la especificación de la metodología para el resguardo de los documentos que integran los expedientes, se pretende realizar el procedimiento de acuerdo a la Ley General de Archivos, así como las recomendaciones por parte de las instancias antes mencionadas y para el manejo de los archivos digitales, al adquirir la modernización catastral se tendrá un escáner



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



al igual que un programa y la capacitación. Estableciendo como fecha compromiso el 30 de junio de 2020 para su total atención.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículos 6 fracción VI y 125 fracción VII.

Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, artículos 7, 11, 13 fracción VII, 19 fracción II, 20 fracciones II y III, 21 fracciones I y II, 22, 29, 30, 31, 32 y 35.

Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, artículos 6, 7, 8, 10, 34 y 36 fracción I, 39, 42, 43, 44, 45 y 50.

Reglamento de Catastro del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, artículo 8, 9 fracción VI, XIV y XXV, 45 fracciones I, X, XI y XIV y artículo 46 fracción II.

Ley de Valuación del Estado de Quintana Roo, artículo 4.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:

Para la Observación 2

Con el fin de fortalecer el registro estadístico, se deberá integrar los datos referentes al número de pisos, número de cuartos, número de ocupantes y servicios públicos con que cuentan los predios, para ello deberá establecer lineamientos específicos a fin de que se consideren como información requerida para el otorgamiento de servicios catastrales, de igual manera se deberán fomentar acuerdos con otras direcciones administrativas municipales o estatales que puedan coadyuvar a la obtención de dicha información.

Para la integración del registro jurídico la Dirección de Catastro deberá especificar la historia de los inmuebles, detallando las modificaciones legales en materia catastral, dichas acciones deberán realizarse con el compendio de archivos históricos que se tiene de cada predio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



De igual manera, es indispensable realizar las adecuaciones pertinentes en los campos de registro del Sistema con la finalidad de ampliar las opciones de los documentos que acreditan la propiedad de los predios, como por ejemplo: órdenes de ocupación, títulos de propiedad, actas notariales, entre otros. Una vez que dichas modificaciones se hayan realizado, se deberá instruir al personal encargado del registro de los datos catastrales para actualizar dichos campos de manera adecuada y en los espacios correspondientes.

Para la Observación 3

La Dirección de Catastro deberá realizar en coordinación con la Dirección de Ingresos, así como las demás unidades administrativas involucradas en el cobro del Impuesto Predial, acciones encaminadas a fortalecer la recaudación del impuesto predial, creando para ello un programa de trabajo en el que se refleje de manera calendarizada las estrategias a realizar para el logro de dicho objetivo, considerando las principales localidades del Municipio.

Para la Observación 4

La Dirección de Catastro Municipal deberá gestionar ya sea dentro de los programas de modernización o con ingresos propios la actualización de las Ortofotos, así como la capacitación, instalación de software necesario y equipo de cómputo requerido para lograr la actualización de la cartografía catastral del Municipio.

Así mismo, para homologar los predios contenidos en el padrón inmobiliario con la cartografía, se deberá realizar una formalización por medio de oficios o convenios cuando se obtengan capas de información cartográfica por parte de Secretarías y Unidades Administrativas del Estado y/o del Municipio, y dicha información deberá diferenciarse de la cartografía catastral hasta contar con los datos completos de los predios (propietarios, estado de construcción y características, entre otros).

Para la Observación 5

El municipio de Othón P. Blanco deberá realizar las acciones técnicas y administrativas correspondientes para la elaboración de la propuesta actualizada del Proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, conforme a las disposiciones normativas señaladas en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, presentarlo para su aprobación al Ayuntamiento, así como a la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Legislatura del Estado, y su posterior publicación del decreto en el Periódico Oficial del Estado, conforme a los principios de equidad, proporcionalidad, racionalidad y capacidad contributiva, redundando en beneficio del cobro de las contribuciones y derechos sobre la propiedad inmobiliaria, logrando valores catastrales reales, de acuerdo a las características del predio y actualizados.

Para la Observación 6

Para vigilar el correcto uso y resguardo de la información catastral se requiere contar con un área con características específicas tales como espacio, temperatura y humedad adecuada para mantener en condiciones óptimas los documentos. Del mismo modo, deberá implementar y aplicar medidas de seguridad para el correcto resguardo y manejo del archivo de los expedientes generados por las operaciones catastrales tales como, tener personal encargado y/o responsable, restringir el acceso al personal no autorizado, registrar los préstamos de documentos y/o expedientes, mantener el área cerrada, contar con extintores de polvo químico seco y evitar materiales inflamables, entre otros, con la finalidad de evitar el deterioro, pérdida, robo o destrucción de los mismos.

Para la conservación del Catastro, se deberán elaborar Guías, Lineamientos, Normas Técnicas y/o Instructivos de conformidad con la normatividad emitida por el Instituto Geográfico y Catastral del Estado de Quintana Roo, quien es la instancia que establece las normas técnicas y procedimientos administrativos para el funcionamiento de su sistema de archivo, y demás normativa aplicable; así como promover la capacitación y la adecuación administrativa con el personal de la Dirección de Catastro Municipal, en una suma de esfuerzos que permita alcanzar en forma adecuada dicha conservación.

De igual forma, deberá gestionar recursos para implementar un programa de digitalización documental considerando el constante aumento de información y documentos del catastro y llevarlo a cabo en la medida de lo posible, con la finalidad de optimizar las tareas de consulta, localización, almacenamiento, y manejabilidad lo que redundará en la reducción de los costos de almacenamiento y mantenimiento de los archivos físicos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se estableció como fecha compromiso para la recomendación 2 el 30 de enero de 2020, para la 3 el 31 de diciembre de 2019, para el primer texto de la observación 4 el 30 de junio de 2020, para los demás textos el 31 de diciembre de 2019 en la primera etapa y la segunda etapa el 31 de diciembre de 2020, para la recomendación 5 el 31 de diciembre de 2020 y para la 6 el 15 de enero de 2020 para el diagnóstico y capacitación y el 30 de junio para la modernización catastral.

Competencia de los Actores / Perfil de Puestos y Capacitación

Resultado Número 4 Con Observaciones

1. Se identificó la falta de un programa anual de capacitación para el personal de la Dirección de Catastro Municipal, en el que se definan temas y contenidos enfocados a las necesidades catastrales, observando que solamente participaron en tres cursos relacionados con el catastro durante el ejercicio 2018, lo cual se considera insuficiente para el desempeño eficiente de las tareas inherentes al ejercicio de la responsabilidad catastral. Debiendo de desarrollarse una capacitación permanente y con un enfoque integral que conlleve a su profesionalización como parte de la modernización catastral.
2. Durante el ejercicio 2018, se observó la falta de presupuesto asignado para la partida de servicios de capacitación para la Dirección de Catastro Municipal, siendo que es un área fundamental para el municipio que funge como base para la recaudación inmobiliaria, lo que implica que deberá contar con personal calificado para desempeñar los procesos catastrales de manera eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas propuestas por la Dirección.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, informa que para la atención de las observaciones 1 y 2, la Dirección de Catastro solicitará por escrito a la Dirección de Profesionalización y Capacitación, el requerimiento de cursos en materia catastral, mismo que será agregado al plan



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



operativo anual para asignarle presupuesto. Estableciendo como fecha compromiso el 15 de diciembre de 2019 para su total atención.

3. Se observaron debilidades en el cumplimiento idóneo del perfil de puestos del personal de la Dirección de Catastro Municipal, toda vez que del análisis realizado a los expedientes de personal se determinó la falta de evidencia de las competencias y capacitaciones que demuestren sus conocimientos, cualidades y habilidades necesarias que deben cumplir para el desempeño eficiente de las funciones y procesos catastrales.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, informa que la Dirección de Catastrado realizará un perfil de puestos por cada área, para determinar las características, funciones, responsabilidades y habilidades necesarias en cada una, solicitando sea la entrega en conjunto con los procedimientos. Estableciendo como fecha compromiso el 30 de junio de 2020 para su total atención.

Normatividad Relacionada con la Observación

Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Othón P. Blanco, artículo 14. fracción XVI y artículo 29 fracción XXXII.

Reglamento de Catastro del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, artículo 9 fracción XXX.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:

De la observación 1

Diseñar e implementar un programa integral de capacitación permanente y desarrollo humano de los servidores públicos de catastro, identificando el nivel académico del personal, la experiencia que tienen en la materia, así como su grado de responsabilidad en las tareas catastrales asignadas, para poder definir e instrumentar



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de mejor manera las acciones y temas que comprenderá dicho programa. Asimismo, se deberá incluir a todo el personal que labora en el catastro, y considerar todos los aspectos o áreas temáticas vinculadas con la operación y funcionamiento de un catastro, tales como: valuación, cartografía, geomática, derecho registral, tributación inmobiliaria, administración de recursos humanos, planeación estratégica y catastro en general, así como la normatividad aplicable.

Por otra parte, existe un área de oportunidad para aprovechar la experiencia y capacidad de algunos empleados y funcionarios del catastro a fin de que éstos debidamente coordinados y apoyados por la Dirección de Catastro y la Oficialía Mayor Municipal diseñen y ejecuten un programa de capacitación básica para todo el personal de catastro, con énfasis al personal de nuevo ingreso.

De la observación 2

Es indispensable considerar en el presupuesto de egresos municipal, recursos para la partida de capacitación con el propósito de fomentar programas de capacitación permanentes e integrales, que permita al personal de catastro estar a la vanguardia en el conocimiento de los procesos catastrales y operación de nuevas tecnologías de información.

De la observación 3

De acuerdo al estudio considerado como buenas prácticas, denominado “Mejorar el Catastro” del INDETEC, un buen catastro requiere necesariamente de personal calificado cuyo perfil técnico y administrativo se identifique cabalmente con el desarrollo de funciones tales como: valuación, cartografía, digitalización de datos, trámite y registro de operaciones catastrales, entre otros. Por lo que es indispensable establecer en el manual de organización de la dirección de catastro el perfil de los puestos requeridos, por ejemplo, las habilidades técnicas, nivel académico, experiencia laboral, conocimientos específicos, aptitudes, entre otros. Una vez establecido este perfil, la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor Municipal, deberá tomarlo en consideración al realizar las próximas contrataciones de personal requerido por la Dirección de Catastro, como mejor práctica. Por otro lado, es indispensable fomentar las capacitaciones al personal para incrementar los conocimientos y habilidades requeridas de acuerdo al puesto de trabajo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se estableció como fecha compromiso el 15 de diciembre de 2019 para las recomendaciones 1 y 2 y el 30 de junio de 2020 para la recomendación 3.

Vinculación con la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

Resultado Número 5 Sin Observaciones

1. La Dirección de Catastro Municipal ha implementado una base de datos de uso interno denominado “Sistema Integral de Catastro”, el cual actualiza los registros cada vez que los usuarios solicitan verificaciones, trámites o cédulas. La Dirección de Ingresos, tiene acceso a este Sistema como un perfil de consulta para el trámite de licencias de funcionamiento verificando las condiciones del predio y para obtener datos referentes con el avalúo de todos los inmuebles registrados como base para la recaudación del impuesto predial. Por lo que existe una vinculación de la Dirección de Catastro Municipal con la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal.

Resultado Número 5 Con observaciones

2. La Dirección de Catastro Municipal careció de una interrelación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, aun cuando existe comunicación e intercambio de información entre éstas, de manera informal y esporádica, observando la falta de un sistema electrónico de datos de manejo común, que vincule y permita el intercambio o acceso a la información territorial, destinada a convertirse en la clave para la organización e integración de todos los recursos y en una herramienta invaluable en el ordenamiento territorial, donde se pueda consultar la información que complementa sus propias funciones, vinculando la información de carácter jurídico y la información física de la propiedad, con la finalidad de otorgar mayor certeza jurídica en la propiedad inmobiliaria.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, informa que se promoverá la interrelación de la Dirección de Catastro con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado por medio de un oficio, solicitando la vinculación y/o consulta según sea el caso de las escrituras públicas en el registro público y las licencias de construcción o terminación de obra para realizar la actualización de la superficie de construcción y a su vez los valores catastrales. Estableciendo como fecha compromiso el 15 de enero de 2020 para su total atención.

3. Se identificó la falta de mecanismos e instrumentos de coordinación en el ejercicio 2018 del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco con otras entidades públicas como el Instituto Geográfico y Catastral del Estado, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y en su caso, con el Registro Agrario Nacional, para mejorar el desarrollo del catastro municipal y el intercambio de información catastral, toda vez que no suscribieron convenios para fortalecer la homologación y actualización de la información catastral del municipio y del estado, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, informa que la Dirección de Catastro gestionará la información con otras entidades públicas por medio de oficios o convenios ya sea el caso que se presente, para mantener actualizada la información catastral. Estableciendo como fecha compromiso el 15 de enero de 2020 para su total atención.

Normatividad Relacionada con la Observación

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 153 fracción III inciso a).

Decreto por el que se crea el Instituto Geográfico y Catastral del Estado de Quintana Roo, artículos 7, 8 fracción IX.

Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, artículos 20 fracción IV, 28 y 47.

Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, artículo 35, 87.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:

Para la observación 2

El proceso de vinculación requiere realizar un esfuerzo coordinado entre las partes interesadas, para lograr la vinculación efectiva; esto implica efectuar ajustes al marco jurídico, implementar una plataforma tecnológica y ejecutar la coordinación y seguimiento del programa. Por lo que es indispensable adherirse a los programas de modernización catastral para obtener apoyo técnico y financiero que asegure que se cuente con los elementos constitutivos adecuados y correctamente desarrollados, que le permita cumplir eficaz y eficientemente con sus funciones, y poder realizar posteriormente un proceso interinstitucional y generar una clave única compartida mediante un sistema de información electrónica, que permitirá la verificación de los bienes inmuebles, por una parte, y la correcta inscripción, por la otra, fortaleciendo el proceso registral y catastral en lo específico, y el sistema de información sobre derechos de propiedad en lo general. Para conseguirlo se deberá presentar un proyecto diseñado por etapas para ir homologando todos los datos, dando prioridad a los trámites más relevantes.

Para la observación 3

La Dirección de Catastro deberá tener un mecanismo de intercambio de información con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, para que le proporcione un reporte mensualmente con la relación de las licencias de construcción emitidas, los avisos de iniciación y terminación de construcciones o las instalaciones de servicios públicos, de acuerdo al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo.

De igual forma deberá establecer convenios con otras entidades públicas, para establecer formalmente el envío de información de manera regular, con el propósito de mantener integrada y actualizada la información contenida en el Sistema de Información Catastral, obteniendo con esto, datos reales y óptimo funcionamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 2 y 3 el 15 de enero de 2020.

Programa de Modernización Catastral

Resultado Número 6 Con Observaciones

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco en el ejercicio 2018, no realizó algún proyecto para adherirse al Programa de Modernización Catastral implementado por el Gobierno Federal, sin embargo, para este ejercicio fiscal 2019, se encuentra gestionando dos anteproyectos. El primero denominado “Servicio de Modernización Catastral” el cual se pretende realizar a través del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social. Este programa incluye la capacitación del personal para la correcta, adecuada y óptima utilización del equipo y de igual manera se consideran las Tecnologías de la Información requeridas, para un fácil acceso a la información, así como la digitalización, velocidad e interacción entre usuarios de la información y procesamiento de datos y tareas.

Asimismo, se están realizando gestiones para que el municipio sea incluido en el Programa de Modernización Catastral de BANOBRAS, que tiene como propósito permitir a los municipios el fortalecimiento de los ingresos propios, mediante el incremento en la recaudación del impuesto predial, a través de la actualización del padrón de contribuyentes y el mejoramiento de la eficiencia administrativa, para ello es necesario que el municipio cumpla diversas condiciones y características para acceder a los apoyos del programa, y una vez aprobado el anteproyecto dar inicio a la solicitud de las bases que conforman el programa para la elaboración del proyecto, los requisitos y las acciones a cumplir.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, informa que se encuentran en proceso las gestiones del programa de Modernización Catastral implementado por el Programa Fondo para la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



Infraestructura Social Municipal (FISM), así mismo especifica que se encuentran en la etapa inicial para incorporarse al Programa de Modernización Catastral de BANOBRAS. Estableciendo como fecha compromiso el 31 de diciembre de 2019 para el FISM y el 30 de junio de 2020 para el proyecto con BANOBRAS.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículo 78 fracción VIII, 101 fracción IX.

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, artículo 121 fracción VII, 158 fracción IX.

Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo, artículo 17 fracción V.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, artículo 33 fracción XXV.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, lo siguiente:

Para la observación 1

Concluir con las gestiones correspondientes para poder llevar a cabo los dos anteproyectos y presentarlos antes las autoridades competentes para su validación y aprobación y posterior inicio de los programas, con el fin de actualizar los procesos y la tecnología en la Dirección de Catastro Municipal, ya que esto permitirá asegurar al máximo una recaudación eficaz y tener un ordenamiento territorial del municipio, generando información confiable para diversos usos y acciones de gobierno. La modernización de un catastro incluye:

- Capacitación al personal administrativo y topográfico para una mejor eficiencia en el área de trabajo correspondiente, así como la óptima utilización del equipo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Tecnologías de Información requeridas, para un fácil acceso a la información, digitalización, velocidad e interacción entre usuarios de la información y procesamiento de datos y tareas.
- Llevar a cabo la actualización del padrón de contribuyentes, para contar con una base de datos confiable.
- Llevar a cabo la actualización de la información cartográfica catastral.
- Llevar a cabo la actualización de fotografía aérea.
- Efectuar avalúos mediante la regularización del valor catastral, mejorando costos y estrategias.
- La interacción con el usuario pueda ser de manera digital. Para ello se deberá trabajar en la propuesta de un proceso de recepción de solicitud catastral que pueda ser de fácil acceso, ágil y seguro y de forma electrónica.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se estableció como fecha compromiso el 31 de diciembre de 2019 para el FISM y el 30 de junio de 2020 para el proyecto con BANOBRAS.

III.3. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizable para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



III.4. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
"Auditoría al Desempeño de las acciones, programas y procesos en materia de catastro municipal del Ejercicio Fiscal 2018"	
Control Interno / Ambiente de Control	Seguimiento
Sistema de Indicadores	Seguimiento
Procesos Catastrales	Seguimiento
Competencia de los actores / Perfil de puestos y Capacitación	Seguimiento
Vinculación con la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal y Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado	Seguimiento
Programa de Modernización Catastral	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

IV. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 30 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Éstas se practicaron sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

Las auditorías al desempeño se practicaron sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fueron planeadas y desarrolladas con el fin de verificar que el Plan Municipal de Desarrollo de Othón P. Blanco 2018-2021, cumpla con las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como determinar su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022, el marco jurídico en la materia y con los objetivos de la Agenda 2030 para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



el Desarrollo Sostenible; verificar también que las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios se hayan elaborado de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, se encuentren alineadas con el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y los programas que de éste se deriven; y por último, verificar que las acciones, procesos y medidas implementadas en materia de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco contribuyan con el adecuado registro y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el municipio, de acuerdo con la normatividad aplicable. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

Los resultados de la auditoría muestran que los ejes del Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se encuentran alineados de manera congruente con los ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, emanados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU; y contempla en forma general los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de los servicios públicos que constitucionalmente están obligados a proporcionar los Municipios para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población. Asimismo, se contemplan estrategias y líneas de acción en materia de equidad de género.

El Municipio de Othón P. Blanco deberá realizar la publicación de las modificaciones hechas en el Plan Municipal de Desarrollo con motivo de su análisis y revisión. En las modificaciones debe incluir el diagnóstico del aspecto deportivo y la mención de la clasificación de los programas sectoriales e institucionales. También se deberá presentar el análisis de las disposiciones reglamentarias del municipio para definir las soluciones más adecuadas y presentar la justificación del motivo por el que no fueron considerados en el Plan los estacionamientos públicos y las concesiones a los particulares para que éstos presten los servicios públicos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMD-FO-018-R01



En lo que respecta a la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios, los resultados de la auditoría muestran que, en materia de control interno, se identificaron manuales que requieren ser actualizados y aprobados, así como la falta de lineamientos, guías y/o metodologías que regulen las acciones de planeación-programación y presupuesto con el enfoque de Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico. El Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco correspondiente al ejercicio 2018, no se diseñó con un enfoque hacia resultados, por lo que no contó con programas presupuestarios ni con matrices de indicadores para resultados en donde se definan los indicadores de cada uno de los niveles de dicha matriz.

El municipio no contó con mecanismos de seguimiento y evaluación de sus programas municipales aprobados en el presupuesto de egresos 2018, que le permitieran determinar si se cumplieron con los objetivos y metas propuestas en la planeación. En materia de capacitación, se identificó la falta de un programa de capacitación en el que se definan temas relacionados con una gestión basada en resultados para lograr el proceso de cambio institucional y con la participación activa de los titulares de las unidades administrativas que integran al municipio.

Respecto a la revisión del Catastro Municipal, los resultados de la auditoría muestran que, en materia de control interno, existen aspectos que requieren actualización como el Reglamento de Catastro, además se requiere formular los manuales de organización y de procedimientos, y definir su estructura orgánica debiendo de realizarse hasta lograr su aprobación. Por otra parte, el municipio presentó un programa presupuestario enfocado en materia catastral durante el ejercicio 2018, denominado "Programa de Registro Catastral", el cual no se realizó bajo la Metodología del Marco Lógico, sin embargo, para el ejercicio 2019 se presentó el proyecto de la matriz de indicadores para resultados, el cual contempla indicadores relacionados con el catastro, identificando algunas inconsistencias en su análisis de la lógica vertical y horizontal, mismos que deberán ser corregidos para ser incluidos en el presupuesto de egresos 2020, así también se identificó la falta de seguimiento y evaluación de los procesos catastrales de acuerdo a indicadores que se establezcan y con metas que deberán ser planteadas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En cuanto al Padrón Catastral, los resultados de la auditoria muestran que existen algunas inconsistencias en su contenido, como la falta de información de la escritura pública u otro documento que avale su propiedad, falta de datos en el registro estadístico y de función jurídica que dé certeza a las autoridades municipales de su existencia y legalidad. En cuanto a la cartografía, se identificó que existen más predios registrados que en el padrón catastral, por información que proporcionan otras entidades del estado, debiendo de regularizarse y actualizar el padrón hasta lograr su coincidencia. Del análisis del padrón, los resultados muestran que el porcentaje de propietarios de predios que realizaron su pago del impuesto predial durante el ejercicio 2018 fue del 54.77% identificando la falta de actualización de la base catastral, así como de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, lo cual repercute en la captación de los ingresos por concepto de dicho impuesto.

En materia de capacitación, se identificó la falta de un programa de capacitación para el personal de la Dirección de Catastro Municipal, en el que se definan temas y contenidos enfocados a las necesidades catastrales para un mejor desempeño, así mismo, se encontraron debilidades en el cumplimiento idóneo del perfil de puestos del personal.

No se fomentó durante el ejercicio fiscal 2018, una vinculación de intercambio de datos catastrales con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, ni con el Instituto Geográfico y Catastral del Estado, con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y en su caso, con el Registro Agrario Nacional, donde se pueda consultar la información que complemente sus propias funciones, con la finalidad de mantener integrada, homologada y actualizada la información catastral municipal con el Estado.

Durante 2018, no se promovió algún proyecto para la Modernización Catastral, sin embargo, para el ejercicio 2019, se encuentra gestionando dos anteproyectos para realizar la modernización del catastro, debiendo consolidarlos para coadyuvar a mejorar los procesos catastrales, la utilización de tecnologías de información y capacitación del personal que permitan fortalecer el funcionamiento de la Dirección de Catastro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, subsane las debilidades detectadas en la planeación, formulación y contenido de su Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 que le permitirá actualizar su estructura y presentación, así mismo le permitirá mantener su alineación y congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022, así como con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. De igual manera se fortalecerán los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo de Othón P. Blanco 2018-2021 que le permitirán mejorar las funciones, prioridades y los servicios municipales, encaminados a promover y fomentar el desarrollo integral, sustentable y el mejoramiento en la calidad de vida de la población; por otra parte, se contribuirá a subsanar las debilidades detectadas en el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio presupuestario, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, con la finalidad de implementar el modelo de Presupuesto basado en Resultados y fomentar mecanismos de Evaluación Municipal que permitan incorporar sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos mediante el uso de indicadores; y también se contribuirá a subsanar las debilidades identificadas en el marco normativo del catastro que requiere ser revisado, actualizado y formulado en su caso, mejorar los procesos catastrales, actualizar el padrón catastral, así como promover la vinculación y modernización con las instancias competentes para fortalecer el desarrollo y funcionamiento del Catastro Municipal.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA